



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0114-R**

**Quito, D.M., 22 de diciembre de 2025**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL**

**REFORMA PRESUPUESTARIA No. 010/2025**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el numeral primero del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador determina que son parte del sector público los organismos y dependencias de la Función Ejecutiva;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial Nro. 306 del viernes 22 de octubre del 2010 y reformado con Registro Oficial Suplemento Nro. 195 del 23 de noviembre del 2022, dispone:

*"Modificación del Presupuesto General del Estado por el ente rector de las Finanzas Públicas.- El ente rector de las finanzas públicas podrá realizar modificaciones presupuestarias para rebajar el Presupuesto General del Estado, con excepción de los ingresos de la seguridad Social, las asignaciones para el tratamiento de las Enfermedades Raras, Huérfanas y Catastróficas y los presupuestos de Educación Superior, así como aumentar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 5% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional, no computarán a este límite los incrementos presupuestarios realizados para la aplicación de operaciones de manejo de pasivos y declaración de estado de excepción decretados por el Presidente de la República. Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por Ley y hasta ese límite. La liquidación se hará cuatrimestral para los ajustes respectivos. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Asamblea Nacional en el plazo de 60 días de terminado cada semestre.*

*(...) Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable del Ente rector de la planificación nacional. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora”;*

**Que**, el numeral 2.3.4.3 "Modificaciones al Presupuesto" establecida en la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Acuerdo Nro. 103 de 31 de diciembre de 2020, y modificado con Acuerdos Ministeriales Nro. 0023 de 7 de abril de 2021, Nro. 0048 de 10 de agosto de 2022, Nro. 014 de 22 de marzo de 2023; y, Nro. 045 de 19 de diciembre de 2024, en su acápite de la Norma Técnica de Presupuesto NTP 18 define que: “*Las Modificaciones Presupuestarias Generales son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.*”, y que “*Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.*”;



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0114-R

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2025

**Que**, mediante memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0693-M de 12 de noviembre de 2021, la Coordinación General Administrativa Financiera actualizó las Directrices para elaborar Reformas Presupuestarias, emitir Certificaciones Presupuestarias, solicitar Compromisos y Pagos;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Director General de Aviación Civil expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil;

*“APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) INICIAL REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC Y RESOLUCIONES PRESUPUESTARIAS.- La aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC inicial será de exclusiva responsabilidad del Director General de Aviación Civil, en calidad de Máxima Autoridad institucional. El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y el presente Reglamento.*

*Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.*

*La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.*

*Las modificaciones al Plan Operativo Anual (POA), modificaciones Presupuestarias; así como su autorización, y la suscripción de las correspondientes Resoluciones, son delegadas al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera”;*

**Que**, a través de la Resolución No. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, se reformó y codificó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), estableciéndose la estructura orgánica institucional, así como las atribuciones y responsabilidades de cada gestión interna;

**Que**, mediante memorando Nro. DGAC-DGAC-2024-0075-R de 15 de agosto de 2024, el Director General de Aviación Civil, actualizó el Reglamento para la designación de los ordenadores de gasto, ordenadores de pago y requerentes de pago de procedimientos que no se encuentran contemplados por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y demás Normativa relacionada;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0003-R de 10 de enero de 2025, el Director General de Aviación Civil aprobó el Plan Operativo Anual 2025, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Unidades Ejecutoras y Direcciones que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-3383-M de fecha 7 de octubre de 2025, el Subdirector Zonal del Litoral remitió a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, el informe justificativo de la modificación del Plan Operativo Anual (POA) y documentos de sustentos que valida la reforma al POA con la finalidad de financiar las actividades de: Adquisición de materiales para impresión de tarjetas de identificación institucional y licencias operacional, cajas chicas, Reemplazo de Cinta Transportadora de Máquina de Rayos X 628XR del Aeropuerto Ciudad de Catamayo, Adquisición de materiales eléctricos de la Subdirección Zonal del Litoral, Contratación del Servicio de Publicación para baja de bienes, Contratación del servicio de Combustible para Vehículos del Aeropuerto Catamayo – Gasolina, Mantenimiento de equipos servicio contra incendio de la Subdirección Zonal del Litoral, Mantenimiento de equipos rayos x de la Subdirección Zonal del Litoral,

### Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0114-R

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2025

Contratación del servicio de agencia de viajes para la adquisición de pasajes aéreos nacionales para los servidores de la Subdirección Zonal del Litoral, Outsourcing de impresión para la Subdirección Zonal del Litoral, Mantenimiento del vehículo 4x4 Placas PEI 3728, numero de inventario 431, vehículo para logística de mantenimiento del radar y equipos de comunicación, ubicados en Cerro San Joaquín en San Cristóbal, Reembolso por servicio de abastecimiento de combustible, Reembolso de gastos por Pasajes terrestres, marítimos y aéreos, Adquisición de ropa de trabajo personal de la Subdirección Zonal del Litoral;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-1468-M de fecha 11 de octubre de 2025, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, emitió el Informe Técnico de Viabilidad de Modificación POA 2025 Nro. 107 de la Subdirección Zonal del Litoral, toda vez que realizó el análisis correspondiente con base a la verificación de los saldos constantes en la cédula presupuestaria y a la solicitud de modificación POA 2025 remitido mediante memorando Nro. DGAC SZOL-2025-3383-M, cuya implicación es el financiamiento, desfinanciamiento, creación de actividades con afectación presupuestaria; y solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera la respectiva autorización para la modificación presupuestaria por el monto de USD. 16.536,82 (Dieciséis mil quinientos treinta y seis dólares con 82/100 ctvs.); a la vez señaló que la modificación afecta al Plan Anual de Contratación de la Subdirección Zonal del Litoral, por lo que de ser pertinente se deberán coordinar las acciones necesarias con las áreas involucradas;

**Que**, el día 13 de octubre de 2025 mediante comentario inserta constante en hoja de ruta del memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-1468-M, la Coordinadora General Administrativa Financiera autorizó a la Subdirección Zonal del Litoral ejecutar la modificación presupuestaria de gastos para ejecutar las actividades de: Adquisición de materiales para impresión de tarjetas de identificación institucional y licencias operacional, cajas chicas, Reemplazo de Cinta Transportadora de Máquina de Rayos X 628XR del Aeropuerto Ciudad de Catamayo, Adquisición de materiales eléctricos de la Subdirección Zonal del Litoral, Contratación del Servicio de Publicación para baja de bienes, Contratación del servicio de Combustible para Vehículos del Aeropuerto Catamayo – Gasolina, Mantenimiento de equipos servicio contra incendio de la Subdirección Zonal del Litoral, Mantenimiento de equipos rayos x de la Subdirección Zonal del Litoral, Contratación del servicio de agencia de viajes para la adquisición de pasajes aéreos nacionales para los servidores de la Subdirección Zonal del Litoral, Outsourcing de impresión para la Subdirección Zonal del Litoral, Mantenimiento del vehículo 4x4 Placas PEI 3728, número de inventario 431, vehículo para logística de mantenimiento del radar y equipos de comunicación, ubicados en Cerro San Joaquín en San Cristóbal, Reembolso por servicio de abastecimiento de combustible, Reembolso de gastos por Pasajes terrestres, marítimos y aéreos;

**Que**, con fecha 13 de de octubre de 2025, la Gestión Financiera consolidó y validó en el sistema e-sigef el Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 14 Tipo INTRA1 por el valor de USD. 16.536,82 (Dieciséis mil quinientos treinta y seis dólares con 82/100 ctvs.), en la que se modifica los ítems del Grupo 53 "Bienes y Servicios de Consumo" y Grupo 57 "Otros Bienes de Consumo Corriente" del presupuesto de gastos de la Subdirección Zonal del Litoral;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-1470-M de fecha 13 de octubre de 2025, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, comunicó al Subdirector Zonal que para atender lo relacionado con la solicitud de asignación de recursos para la "Adquisición de Ropa de Trabajo para el Personal de la Subdirección Zonal del Litoral", se realizará el análisis de saldos de las actividades constantes en el Plan Operativo Anual 2025 de la Institución, con la finalidad de identificar el presupuesto solicitado; y una vez que se cuente con el recurso, se emitirá el Informe Técnico de Viabilidad de Modificación al POA correspondiente;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-1493-M de fecha 17 de octubre de 2025, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, emitió el informe Técnico de Viabilidad de Modificación POA 2025 Nro. 109 de la Subdirección Zonal del Litoral, toda vez que realizó el análisis correspondiente con base a la verificación de los saldos constantes en la cédula presupuestaria y a la solicitud de modificación POA 2025 remitido mediante memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-3383-M, cuya implicación es el financiamiento y desfinanciamiento de actividades con afectación presupuestaria; y solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera la respectiva autorización para la modificación presupuestaria por el monto de USD. 18.500,00 (Dieciocho mil quinientos dólares con 00/100 ctvs.); a la vez señaló que la modificación afecta al



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0114-R**

**Quito, D.M., 22 de diciembre de 2025**

Plan Anual de Contratación de la Subdirección Zonal del Litoral, por lo que de ser pertinente se deberán coordinar las acciones necesarias con las áreas involucradas;

**Que**, el día 21 de octubre de 2025 mediante comentario inserta constante en hoja de ruta del memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-1493-M, la Coordinadora General Administrativa Financiera autorizó ejecutar la modificación presupuestaria para financiar la actividad de Adquisición de ropa de trabajo personal de la Subdirección Zonal del Litoral;

**Que**, con fecha 21 de octubre de 2025, la Gestión Financiera registró y consolidó en el sistema e-sigef el Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 15 tipo AMP por el valor de USD. 18.500,00 (Dieciocho mil quinientos dólares con 00/100 ctvs.), y con fecha 27 de octubre de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas validó dicho comprobante, en la que se incrementa recursos al ítem 530802 "Vestuario, Lencería, Prendas de Protección" correspondiente al presupuesto de gastos de la Subdirección Zonal del Litoral;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-4384-M de fecha 19 de diciembre de 2025, el Subdirector Zonal del Litoral emitió el informe de sustento para la reforma presupuestaria No. 010/2025 correspondiente a la Subdirección Zonal del Litoral;

**Que**, una vez analizado el presupuesto institucional 2025, se determina que es procedente la modificación presupuestaria propuesta.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 y de conformidad a la acción de personal Nro. RRHH-2025-0140 del 26 de mayo 2025.

**RESUELVE**

**Artículo Primero.-** Autorizar y regularizar la siguiente modificación del presupuesto de gastos:

Traspaso de crédito: Modificación Presupuestaria Nro. 14 tipo INTRA1 por un total de USD. 16.536,82 (Dieciséis mil quinientos treinta y seis dólares con 82/100 ctvs.), del Presupuesto de Gastos 2025 de la Subdirección Zonal del Litoral, sin que exista afectación al techo presupuestario institucional codificado; conforme se detalla a continuación:

Dirección	Actividad Presupuestaria	Programa	Geográfico	Partida Presupuestaria	Descripción de la partida	Incremento	Disminución	Afectación al PAC
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530807	Material de Impresión		677,08	SI
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530201	Transporte Personal		5.650,20	SI
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530255	Combustibles y Lubricantes		129,24	SI



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0114-R

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2025

Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	570104	Contribuciones Especiales y de Mejora		10.000,00	NO
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	1103	530404	Mantenimiento Equipos	1.736,60		SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	1308	530404	Mantenimiento Equipos		80,30	SI
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530202	Fletes y Maniobras	100,00		NO
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530204	Edición, Impresión, Reproducción	25,00		NO
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530402	Mantenimiento Edificios	62,79		NO
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530703	Arrendamiento de Equipos Informáticos	1,00		SI
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530253	Servicios Generales para Subastas, Arriendos y Remates	1.800,00		NO
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530811	Materiales y Suministros para Construcción	7.000,00		SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	1103	530255	Combustibles y Lubricantes	500,00		SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530404	Mantenimiento Equipos	2,00		SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530301	Pasajes al Interior	2.309,43		SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	2001	530405	Mantenimiento Vehículos	3.000,00		SI
Suman...						16.536,82	16.536,82	

Aumento de crédito: Modificación Presupuestaria Nro. 15 tipo AMP por un total de USD. 18.500,00 (Dieciocho mil quinientos dólares con 00/100 ctvs.), del Presupuesto de Gastos 2025 de la Subdirección Zonal del Litoral, con afectación al techo presupuestario institucional codificado; conforme se detalla a continuación:

**Dirección General de Aviación Civil**

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0114-R**

**Quito, D.M., 22 de diciembre de 2025**

Dirección	Actividad Presupuestaria	Programa	Geográfico	Partida Presupuestaria	Descripción de la partida	Incremento	Disminución	Afectación al PAC
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección	18.500,00		SI
<b>Suman...</b>						<b>18.500,00</b>		

**Artículo Segundo.-** De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, se encarga a todas las Gestiones pertenecientes a la Subdirección Zonal del Litoral que cuentan con actividades en el Plan Operativo Anual 2025 y que han requerido modificaciones POA - Presupuesto.

**Artículo Tercero.-** El Comprobante de modificación presupuestaria Nro. 14 Tipo INTRA1 registrado, solicitado y validado por la Institución, no altera el monto del presupuesto institucional vigente, ni la fuente de financiamiento "Recursos Generados por la Institución" correspondiente al ejercicio económico 2025. En cambio, el Comprobante de modificación presupuestaria Nro. 15 Tipo AMP registrado y consolidado por la institución y validado por el Ministerio de Economía y Finanzas, modifica el monto del presupuesto institucional vigente, y no afecta la fuente de financiamiento "Recursos Generados por la Institución", aprobada para el ejercicio económico 2025.

**Comuníquese.-** Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- DGAC-DPGE-2025-1468-M

Anexos:

- dgac-zaft-2025-3859-m0141853001759956273.pdf
- 7-10-2025\_informe\_de\_modificación\_poa\_2025-octubre\_2025-signed-signed-signed0496547001759956273.pdf
- r2025-10-08\_11-28-29.pdf
- con\_modificacion\_presupuestaria\_mes\_de\_octubre\_subdireccion\_zonal\_actualizado0189621001759956274.xls
- poa\_2025\_propuesto\_zonal\_08-10-2025.xls
- acion\_presupuestaria\_mes\_de\_octubre\_subdireccion\_zonal-2-signed-signed-signed0354350001759939775.pdf
- matriz\_de\_análisis\_modificación\_poa\_2025\_nro.\_107\_zonal\_08-10-2025.xls
- intra1\_co\_14\_validado0470348001760721343.pdf
- hoja\_de\_ruta\_dgac-dpge-2025-1468-m-1.pdf
- dgac-szol-2025-3383-m\_solicitud\_de\_modificación\_poa.pdf
- dgac-dpge-2025-1468-m\_informe\_tecnico\_viabilidad\_nro.\_107.pdf
- dgac-dpge-2025-1470-m\_respuesta\_a\_modificacion\_poa.pdf
- dgac-dpge-2025-1493-m\_informe\_tecnico\_viabilidad\_nro.\_109.pdf
- comprobante\_de\_modificación\_presupuestaria\_nro.\_14\_validada.pdf
- comprobante\_de\_modificación\_presupuestaria\_nro.\_15\_validada.pdf
- hoja\_de\_ruta\_dgac-dpge-2025-1493-m.pdf
- dgac-szol-2025-4384-m\_informe\_sustento\_reforma\_nro.\_010-2025.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Robert Arturo Carrera Larco  
**Director de Comunicación Social**

Señora Magíster  
Gladys Marisol Carvajal Burgos  
**Directora Financiera**

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

[www.aviacioncivil.gob.ec](http://www.aviacioncivil.gob.ec)



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0114-R**

**Quito, D.M., 22 de diciembre de 2025**

Señor  
William Giovanni Merino Sarango  
**Director de Planificación y Gestión Estratégica**

Señorita Economista  
Maria Sol Vanoni Santos  
**Analista Financiero 3**

Señorita Magíster  
Evelin Cynthia Macías Pilligua  
**Analista Financiero 2**

Señor Ingeniero  
Patricio Enrique Garcés Mancheno  
**Analista Financiero 3**

em/mv/ac

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

[www.aviacioncivil.gob.ec](http://www.aviacioncivil.gob.ec)

\* Documento firmado electrónicamente por Quioux

**EL NUEVO  
ECUADOR**